

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1885/2025, PARA PROYECTO DE REFUERZO DEL SISTEMA ESTE Y SUR EN 220 KV Y 66 KV, BAJO LA MODALIDAD DE LEASING OPERATIVO – AD REFERÉNDUM DE LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS EJERCICIOS 2028 AL 2040 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 18 de diciembre de 2025

**VISTO:** El pedido formulado a través de la Solicitud de Llamado 1040000135 de fecha 17 de diciembre de 2025 del Departamento de Proyectos Electromecánicos de la División de Proyectos de Generación y Transmisión, con la aprobación de la Gerencia Técnica, para el Proyecto de Refuerzo del Sistema Este y Sur en 220 kV y 66 kV, bajo la Modalidad de Leasing Operativo – Ad Referéndum de la aprobación presupuestaria de los ejercicios 2028 al 2040; y

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que el procedimiento reúne los requisitos exigidos para el llamado respectivo, cuyas características se ajustan al Art. 33°, Inc. 1) Nacionales, y al Art. 34° Inc. a) Licitación Pública, de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. La contratación a través de la modalidad de Leasing Operativo se encuentra regulada en la Ley N° 1295/98 “De Locación, Arrendamiento o Leasing Financiero y Mercantil” y su Decreto Reglamentario N° 6060/2005;

Que por Nota P. 3475/2025, la ANDE remitió a consideración del Ministerio de Economía y Finanzas el llamado a Licitación Pública Nacional ANDE N° 1885/2025, para el Proyecto de Refuerzo del Sistema Este y Sur en 220 kV y 66 kV, bajo la Modalidad de Leasing Operativo, de conformidad a lo establecido en el Art. 30° de la Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera”, en relación a la comunicación de proyectos de inversión plurianuales;

Que el llamado será realizado Ad Referéndum a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal Año 2028, cuenta con la autorización del Viceministerio de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas conforme al Informe D.D. y P.P N° 140/2025 de fecha 09 de setiembre de 2025, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2028 al 2040;

Que cuenta con Dictamen DCP/PCP/N°09/2025 del Departamento de Programación de Contrataciones Públicas de fecha 11 de diciembre de 2025, dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 892/2025 de fecha 01 de abril de 2025, por la cual se establecen directrices para la comunicación de Dictamen Justificativo en Procedimientos sin Planificación;

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.



**RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8922**

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1885/2025, PARA PROYECTO DE REFUERZO DEL SISTEMA ESTE Y SUR EN 220 KV Y 66 KV, BAJO LA MODALIDAD DE LEASING OPERATIVO – AD REFERÉNDUM DE LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS EJERCICIOS 2028 AL 2040 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Que cuenta con Dictamen UOC/DLI/ANDE/Nº104/2025 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 18 de diciembre de 2025 y la conformidad de la Unidad Administrativa Solicitante.

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27º, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificado por el Art. 16º de la Ley Nº 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL PRESIDENTE DE LA ANDE  
RESUELVE:**

1. Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1885/2025, conforme a cuanto determinan las disposiciones legales vigentes, para el Proyecto de Refuerzo del Sistema Este y Sur en 220 kV y 66 kV, bajo la Modalidad de Leasing Operativo – Ad Referéndum de la aprobación presupuestaria de los ejercicios 2028 al 2040, ID Nº 470139 y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente.
2. Autorizar a la Gerencia Técnica y a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la emisión de Adendas al Pliego de Bases y Condiciones, que sean pertinentes.
3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Planificación y Estudios, a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes.
4. Comunicar a quienes corresponda.

DCP  
DCP/GC  
/tf

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.